



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E
INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE CÁCERES

AYUDAS DESTINADAS A PROMOVER LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS.

DOE de 5 de Julio de 2012. [Real Decreto 116/2012.](#)

Objeto:

La subvención se concederá a las personas trabajadoras autónomas que, por motivos de riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento y de riesgo durante la lactancia natural, contraten a personas desempleadas que las sustituyan para poder disfrutar de los correspondientes períodos de descanso.

Destinatarios:

Trabajadores autónomos de la Comunidad Autónoma de Extremadura dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomo (RETA) o en la correspondiente mutualidad del Colegio Profesional (PREMAAT).

Plazo de solicitud:

Un mes desde el día siguiente a la fecha de inicio de la contratación.

Cuantía de la ayuda:

La equivalente al coste salarial y de Seguridad Social derivado de la contratación efectuada con el límite de 1.000 euros al mes.

Vigencia de la convocatoria:

Hasta el 5 de Julio de 2013.

Contabilidad. 21 de agosto de 2012